

DECRETO Nº 6 3 2

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, **2** 2 SET 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el médico especialista en cardiología **Dr. José Diego Caridad**, M.P. Nº 9228, se encuentra próximo a vencer (Decreto Nº 529/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que la titular de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, en consenso con el Coordinador de Deportes Municipal, propician la continuidad de contratación del Dr. José Diego Caridad, para realizar los controles y evaluaciones específicas de personas que realizan actividad física y práctica de distintas disciplinas deportivas por un total de tres (3) módulos de prestación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 1º de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Médico especialista en cardiología **Dr. José Diego Caridad**, MP Nº 9228, DNI Nº 20.189.578, con domicilio en calle Matanza 173 de esta ciudad, para

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social y Humano Municipalidad de Victoria desempeñarse bajo jurisdicción del Área de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Precisar que el prestador deberá cumplir funciones equivalentes a tres (3) módulos de prestación representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal, en días y horarios a establecer por el Coordinador de Deporte Municipal, pudiendo ser en el turno mañana y/o turno tarde.

Artículo 3°: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, el profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, el locador deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante el Coordinador de Deporte Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. El prestador puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo del reemplazado, previo consenso con la Secretaría contratante.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 529/25, anterior Nº 114/25 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Área Deporte Municipal.

OAD De

STACKINO XAVIER sidente Municipal nicioalidad de Victorio

Artículo 8º: Registrese, notifiquese y, oportunamente, archivese. -

LIC. SABINALTCHART Secretaria Desarrollo Social y Humano nicipalidad Ne Victoria